

RESOLUCION-DE-MP- 019 -2017

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de **APROBACION CAMBIO MAYOR AL PLAN DE MANEJO Registro BN-NE-1508-0281-2008**, del sitio denominado **"Jacaleapa"**, jurisdicción del Municipio de Gualaco, Departamento de Olancho, presentado por el Señor **Aldifonzo de Jesús Guillen Escobar**, actuando en su condición de **Presidente de la Cooperativa San Antonio**.- Esta Dirección Ejecutiva de ICF se pronuncia bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias a folio número seis (06), la Solicitud de **CAMBIO DE AUTORIZACION PARA CAMBIO MAYOR AL PLAN DE MANEJO FORESTAL N° BN-NE-1508-0281-2008 DEL SITIO NACIONAL DENOMINADO JACALEAPA, MUNICIPIO DE GUALACO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**, presentada por el Señor **Aldifonzo de Jesús Guillen Escobar**, actuando en su condición de **Presidente de la Cooperativa San Antonio**.

CONSIDERANDO: Se encuentra adjunto a folio número quince (15), Dictamen Técnico emitido por la Oficina Regional Forestal Nor Este de Olancho, mediante el cual concluyen que los rodales 5, 9, 10, 14, 15, 32, 51, 60 y 67 son aptos para realizar las actividades solicitadas y que los rodales 35, 52, 123, 133, 160, 162, 164, y 170 planificados para aprovechar en el segundo quinquenio del plan de manejo Jacaleapa se propone sean incluidos en la planificación quinquenal como **protección** por lo que es viable técnicamente la solicitud presentada por el señor **Aldifonzo de Jesús Guillen Escobar**.

CONSIDERANDO: Que obra a folio número diecinueve (19), Dictamen Técnico DMDF-004-2017, emitido por el Departamento de Manejo Forestal, el cual concluye que se apruebe la solicitud de cambio mayor al plan de manejo registro BN-NE-1508-0281-2008, en lo que se refiere a que los rodales 5, 9, 10, 14, 15, 32, 51, 60 y 67 son aptos para realizar las actividades solicitadas y que los rodales 35, 52, 123, 133, 160, 162, 164, y 170, actualmente planificados para aprovechamiento sean incluidos para protección, debido a los conflictos de carácter social; lo anterior en virtud de que dicha solicitud es técnicamente factible.

Aldifonzo de Jesús Guillen Escobar
[Signature]

30

CONSIDERANDO: Que corre a folio número veinticinco (F-25), Memorándum **ORFNEO-021-2017**, emitido por el jefe de la Región Forestal del Noreste de Olancho, mismo que adjunta constancia de cambio mayor firmado por los señores **Ana Laura Sarmiento** en su condición de presidente de la Cooperativa Agroforestal El Paisaje y **Claudio Alberto Lanza**, en su condición de presidente de la Cooperativa Brisas de Oro Verde Ltda., mediante el cual manifiestan que el cambio mayor a los rodales 5, 9, 10, 14, 15, 32, 51, 60 y 67 no afecta la planificación y las actividades de sus áreas comunitarias por lo que autorizan la continuidad del trámite

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal adscrita a la Secretaria General, en fecha veintisiete de febrero de 2017, emitió dictamen Legal **ASG-ICF-028-2017**, mediante el cual recomienda a esta Dirección Ejecutiva declare **CON LUGAR** la Solicitud **APROBACION CAMBIO MAYOR AL PLAN DE MANEJO Registro BN-NE-1508-0281-2008**, del sitio denominado "**Jacaleapa**", jurisdicción del Municipio de Gualaco, Departamento de Olancho, presentado por el Señor **Aldifonzo de Jesús Guillen Escobar**, actuando en su condición de **Presidente de la Cooperativa San Antonio**, por lo que los rodales 5, 9, 10, 14, 15, 32, 51, 60 y 67 planificados como protección sean incluidos para actividades de aprovechamiento y que los rodales 35, 52, 123, 133, 160, 162, 164, y 170 actualmente planificados para aprovechamiento sean incluidos para protección, siempre y cuando se respeten cada una de las recomendaciones hechas por los departamentos técnicos de esta Institución.-

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 14, 49, 89 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE

Tomando en consideración lo anteriormente relacionado, lo recomendado por los Departamentos técnicos y lo dictaminado por la Asesoría Legal, adscrita a la Secretaria General esta Dirección Ejecutiva **ORDENA:**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

I.C.F.
29

1. **CON LUGAR** la Solicitud **APROBACION CAMBIO MAYOR AL PLAN DE MANEJO Registro BN-NE-1508-0281-2008**, del sitio denominado **"Jacaleapa"**, jurisdicción del Municipio de Gualaco, Departamento de Olancho, presentado por el Señor **Aldifonzo de Jesús Guillen Escobar**, actuando en su condición de **Presidente de la Cooperativa San Antonio**, por lo que los rodales 5, 9, 10, 14, 15, 32, 51, 60 y 67 planificados como protección sean incluidos para actividades de aprovechamiento y que los rodales 35, 52, 123, 133, 160, 162, 164, y 170 actualmente planificados para aprovechamiento sean incluidos para protección, siempre y cuando se respeten cada una de las recomendaciones hechas por los departamentos técnicos de esta Institución.- Así mismo se aclara que El Cambio Mayor es única y exclusivamente para la prescripción, conservando su Corta Anual Permisible establecida en el Plan de Manejo.-
2. Que la peticionaria dé fiel cumplimiento al Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 consistente en llevar a cabo la plantación de mínimo, tres arboles por cada uno que corte.-**NOTIFIQUESE.**


DIRECCIÓN EJECUTIVA


SECRETARÍA GENERAL

AGB/GMM